**Medio Ambiente hace un requerimiento urgente a la empresa Glefaran para que corrija sus emisiones antes de volver a poner en marcha la planta**

La Viceconsejería de Medio Ambiente remitió ayer, jueves, a la empresa Global Efficiency Aranguren S.L (Glefaran) ubicada en el municipio de Zalla un requerimiento urgente para que corrija de forma efectiva el nivel de sus emisiones según los valores límite fijados en la autorización ambiental, antes de volver a poner en marcha la planta, que se encuentra parada desde la semana pasada.

 Este requerimiento es consecuencia del seguimiento e inspección que se está realizando a la actividad que desarrolla esta empresa, dedicada a la fabricación de pellets con biomasa, pero que actualmente sólo está produciendo energía eléctrica con la combustión de esta materia. En el control de emisiones a la atmósfera realizado en el foco asociado a la caldera de biomasa se han obtenido resultados que presentan superaciones significativas de los valores límite de emisión de partículas sólidas contemplados en su autorización ambiental integrada. Estas superaciones indican una deficiencia en el funcionamiento de la instalación de la caldera de biomasa.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada autorización ambiental integrada, en el supuesto de que se detecte el incumplimiento de alguno de los valores límite de emisión, se deberán adoptar las medidas correctoras necesarias sin demora y poner en conocimiento inmediato del órgano ambiental dicho incumplimiento, así como las medidas correctoras y sus plazos de ejecución.

Habida cuenta de la situación de parada en la que se encuentra la empresa desde la semana pasada, el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco ha realizado un requerimiento urgente a la empresa para que:

* Adopte sin demora y con carácter inmediato cuantas medidas sean necesarias y efectivas para asegurar el cumplimiento de los valores límite de emisión, establecidos en su autorización ambiental integrada.
* Ponga en conocimiento de este órgano ambiental de forma inmediata la adopción de dichas medidas, y, en cualquier caso, con carácter previo a la puesta en marcha de la instalación.
* Comunique a este órgano ambiental con una antelación de 24 horas la hora en la que se vaya a producir la citada puesta en marcha de la instalación.
* Tenga en cuenta esta nueva información a la hora de contestar al requerimiento que se les remitió con fecha 31 de enero de 2016.

El actual requerimiento se realiza sin perjuicio de que las desviaciones constatadas en la inspección puedan constituir infracciones sujetas al oportuno expediente administrativo sancionador.

Vitoria-Gasteiz, 10 de febrero de 2017